

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 18 de septiembre de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios vigente para el ejercicio fiscal auditado, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Anual de Actividades y auditorías 2018 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 21 de noviembre de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017 del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0815/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 25 de febrero de 2019, concluyendo precisamente el día 01 de marzo del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

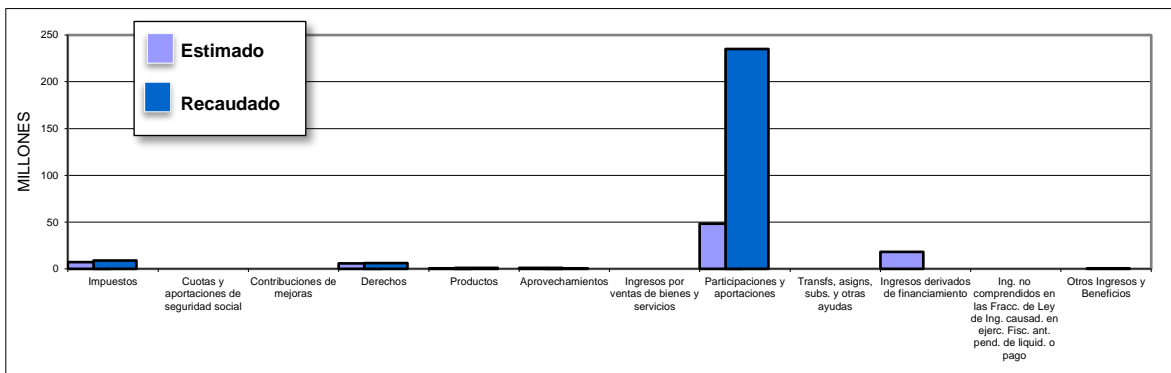
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	7,140,574	8,811,871	123%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	5,952,128	6,240,798	105%
5	Productos	300,000	1,076,130	359%
6	Aprovechamientos	1,116,000	370,936	33%

7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	48,111,928	235,108,420	489%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	18,000,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	66,058	0%

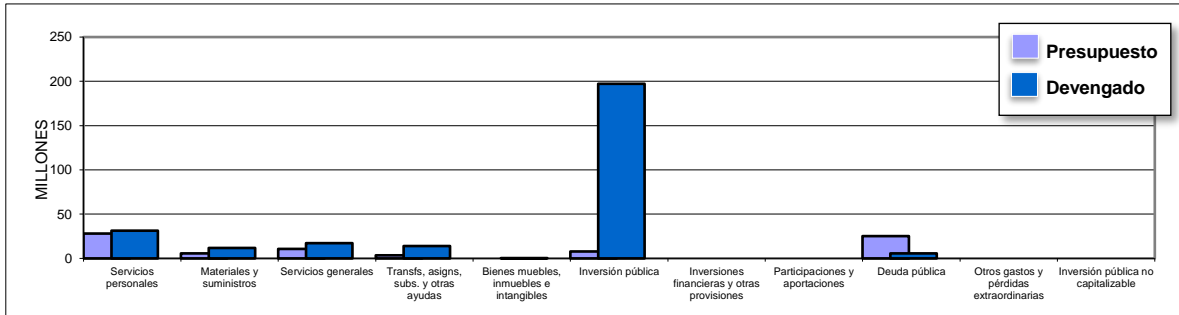
Total	80,620,630	251,674,213
--------------	-------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	28,138,767	31,481,035	112%
2000	Materiales y suministros	5,591,722	11,721,304	210%
3000	Servicios generales	10,688,228	17,246,372	161%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,336,000	13,949,386	418%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	18,810	0%
6000	Inversión pública	7,678,931	197,087,176	2567%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	25,186,982	5,660,759	22%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	80,620,630	277,164,842
--------------	-------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

--	--	--	--

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 316 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5129-292-000 y 5124-248-000.- FOLIO No. 1321.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de "Pago por mantenimiento vehicular"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada de las bitácoras de servicio, mediante las cuales se detallan las reparaciones realizadas a cada uno de los vehículos pertenecientes al Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco; así como remiten copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento forman parte del patrimonio municipal, aunado a lo anterior remiten la copia de los comprobantes con requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-049 y 5125-253-001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago de medicamentos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten escrito aclaratorio que señala cómo se otorgan los servicios médicos y quiénes tienen acceso a esos servicios, anexando copia certificada de la documentación que lo acredite, tal como son copias certificadas de recibos de apoyo ordinario, emitidos en el módulo médico, firmados por quien recibe y de quien entrega los medicamentos, anexan listado donde registran titular, paciente, cargo, medicamento, diagnóstico, fecha y firma de la atención médica, de la misma manera remiten escrito aclaratorio que señale cómo se otorga el concepto de seguridad social a los empleados municipales, y finalmente copia certificada del registro

contable que acredite la creación del pasivo para su pago en otro ejercicio fiscal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5122-221-000.- FOLIO No. 255.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Distintas festividades del 10 de mayo y Día del Niño 2016”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo remiten la evidencia documental que acredita la realización del evento tal como es copia certificada del calendario del festejo del día de las madres en comunidades 2016 y copia certificada de reporte fotográfico mostrando 54 imágenes de los eventos; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar el registro contable del pasivo remiten auxiliar del catálogo del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, copia certificada de póliza de diario y finalmente la copia certificada del comprobante con requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-172 y 5135-354-000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Mantenimiento a equipos de cómputo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; así como remiten la relación de bienes muebles, mediante la cual se acredita la incorporación, alta y resguardo de los equipos de cómputo en el patrimonio municipal, la copia certificada de Informe anual de actividades desarrolladas por mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del periodo comprendido del 02 de enero al 29 de diciembre del 2017 y finalmente remiten la evidencia documental que acredita el registro contable de la creación del pasivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-170.- FOLIO No. 1200.-

MES: - ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Trabajos de pintura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar la realización de los trabajos contratados remiten copia certificada de reporte fotográfico mostrando 16 imágenes de los trabajos, y copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales y finalmente remiten la evidencia documental que acredita la el registro contable de la creación del pasivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-138 y 5135-351-002.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos; por concepto de “Mantenimiento a pozos y compra de equipo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a lo anterior remiten la copia certificada del Control de Patrimonio Municipal mediante la cual se describe una Electrobomba sumergible, de fecha 31 de agosto del 2016, asimismo remiten la copia certificada de Título de Concesión, mediante el cual se otorga el permiso para construir las obras necesarias para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales; remiten los comprobantes con requisitos fiscales, la copia certificada del reporte fotográfico, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y con la finalidad de acreditar la realización de los trabajos contratados remiten copia certificada de las bitácoras de servicio, debidamente signadas por el profesional contratado, mediante las cuales se detallan los servicios, las reparaciones y adecuaciones realizadas en el transcurso del mantenimiento, así como la evidencia documental que acredita la el registro contable de la creación del pasivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-023.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, MARZO, JULIO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de "Publicidad por radio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar la realización de los servicios contratados remiten la copia certificada de la bitácora de transmisiones de los meses de enero a diciembre del 2016 y 2017, donde relacionan los días y horarios de los espacios publicitarios contratados por el Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, un CD, el cual contiene los archivos digitales de audio con el contenido publicitado por el prestador de servicios y finalmente la evidencia documental que acredita la el registro contable de la creación del pasivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-134.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, FEBRERO MARZO, ABRIL Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de "Amortización de Passat"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a lo anterior remiten la copia certificada de la tabla de amortización de conceptos a financiar por cada vehículo, y finalmente remiten copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-002 y 2112-000-085.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO, MARZO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Castillo y caja

de luces de colores, y quema de pólvora los días 16, 17, y 18 de diciembre de 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar la realización de los eventos remiten copia certificada de la evidencia fotográfica así como copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5129-292-000.- FOLIO No. 428.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Reparación de vehículo oficial (vehículo incluyente)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del contrato de comodato celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, donde otorgan en comodato del vehículo marca FIAT año 2011, aunado a lo anterior remiten la copia certificada del oficio de fecha 01 de febrero de 2017 referente a la solicitud de apoyo, emitido por el Dif Municipal de Unión de San Antonio y dirigido al Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento y finalmente remiten la copia certificada del comprobante con requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 2110-000-148.- FOLIO No. 539.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Lámparas para alumbrado público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del inventario de equipo de alumbramiento público, así como el control de patrimonio municipal de salidas al Almacén General, de la dependencia de Alumbrado Público, así como remiten copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora

que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente copia certificada del comprobante con requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-070.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Abono y finiquito lonas impresas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, aunado a lo anterior remiten un ejemplar de la gaceta impresa del primer informe de Gobierno del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, asimismo y con la finalidad de acreditar la recepción de lo adquirido remiten la copia certificada de recibo por parte del proveedor al ayuntamiento de las 15000 gacetas referentes al primer informe de Gobierno del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco y 40 playeras y finalmente remiten la copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-163.- FOLIO No. 1748.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Programa de útiles escolares 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa “mochilas con los Útiles”, aunado a lo anterior remiten la copia certificada de la constancia de entrega- recepción de mochilas con los útiles escolares, por parte del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, mediante la cual manifiestan: que recibe de conformidad 2,050 mochilas y 2,050 de útiles escolares, así como copia de formato de recepción de paquetes escolares en bodega municipal y finalmente remiten las copias de formato emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco, donde registran el nombre del municipio, plantel educativo, clave de registro, domicilio, grado, y número de alumno, firmado por el enlace municipal, Director de la escuela, Coordinador Regional de la Secretaria de Desarrollo e Integración social, así como del Representante del Comité de padre de Familia, los anteriores de los planteles de prescolares del municipio, anexan listado de los planteles educativos firmados por el padre o tutor, así como copia de CURP y copia de INE de las personas que firmaron; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-013.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MAYO Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Programa de Calentadores Solares 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada de las reglas de operación, la copia certificada de la memoria fotográfica, mediante la cual se advierte la entrega de los calentadores solares a los beneficiarios, aunado a lo anterior remiten la copia certificada de los recibos firmados por los beneficiarios del programa “MEJORAMOS TU VIVIENDA” correspondiente al ejercicio 2017, acompañados de la copia de credencial para votar; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-182.- FOLIO No. 1664.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Programa de Seguridad Alimentaria 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del convenio de colaboración para la implementación y operación del programa “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” en su tipo de apoyo de “COMEDORES COMUNITARIOS” para el ejercicio fiscal 2017, celebrado por EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, y por otra parte el ayuntamiento de UNIÓN DE SAN ANTONIO; asimismo remiten la copia certificada del inventario de bienes muebles, control de patrimonio del municipio Unión de San Antonio, Jalisco, de fecha 28 del mes de junio de 2017 y finalmente remiten las copias certificadas de las cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5131-319-000.- FOLIO No. 91.- MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago de póliza”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los

sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; aunado a lo anterior remiten copia certificada de las cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; y finalmente copia certificada de la bitácora del servicio profesional; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-017.- FOLIO No. 1271.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Programa: Ramo XX Administrativo Desarrollo Social” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento de la sesión ordinaria número trigésima tercera de fecha 15 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza la celebración del convenio de concertación, asimismo remiten la copia certificada del convenio de concertación para la modalidad de apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos con aportación Estatal, aunado a lo anterior remiten los comprobantes con requisitos fiscales y finalmente remiten la copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-017.- FOLIO No. 1274.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Programa: Ramo XX Administrativo Desarrollo Social” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento de la sesión ordinaria número trigésima tercera de fecha 15 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza la celebración del convenio de concertación, asimismo remiten la copia certificada del convenio de concertación para la modalidad de apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos con aportación Estatal, aunado a lo anterior remiten los comprobantes con requisitos fiscales y finalmente remiten la copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5134-346-000.- FOLIO No. 1179.-
MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago de seguro de auto Passat"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten copia certificada de la cedula de resguardo de fecha 01 de marzo de 2016, referente al vehículo Passat, integrando copia certificada de la evidencia fotográfica del mismo y finalmente remiten la copia certificada de la póliza de seguro; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:
PAVIMENTACION DE CALLE JUAREZ-SAN JUAN EN LA COMUNIDAD DE
TLACUITAPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Pavimentación de calle Juárez-San Juan en la comunidad de Tlacuitapa; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de los contratos de arrendamiento de maquinaria todos ellos de fecha 22 de agosto de 2017, celebrados por una parte por el Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, y por otra parte la empresa, los cuales se encuentra debidamente signados por el contratista y por los funcionarios públicos municipales responsables, instrumentos jurídicos en los que se estipulan los términos y condiciones del arrendamiento de los equipos en comento, así como el pago de los mismos, dándole certeza jurídica a las partes y justificando el origen legal de los pagos observados, acreditando que los sujetos auditados erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado; asimismo, los sujetos auditados remiten las tarjetas de análisis de precios unitarios de los equipos denominados rodillo vibratorio, camión de volteo de 7m³, retroexcavadora y revoladora las cuales reflejan el costo horario de cada uno de los equipos arrendados, mismos que al ser analizados se advierte que son coincidentes con el costo contratado y pagado; anexando copias certificadas de las bitácoras de maquinaria, en las cuales se reporta por día el nombre de máquina y horas trabajadas, así como los reportes de maquinaria, en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina y total de horas elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas trabajadas coincide con las horas pagadas, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, anexando además los croquis de localización de los trabajos, elementos técnicos que permiten

verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, además de anexar las memoria fotográfica en las cuales se advierte la ejecución de los trabajos, por último se remite la acta de entrega recepción de los trabajos realizados documento en el cual se hace constar la conclusión del contrato de arrendamiento, verificando de esta manera que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada, por lo cual se determina procedente los pagos realizados por concepto de pago de renta de maquinaria y/o equipo, subsanando con ello las diferencias detectadas en el pliego de observaciones, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE UNIÓN DE SAN ANTONIO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Remodelación de la casa de la cultura de Unión de San Antonio” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria de fecha 04 de noviembre de 2017, celebrados por una parte por el Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, y por otra parte la empresa; el cual se encuentra debidamente signado por el contratista y por los funcionarios públicos municipales responsables, instrumento jurídico en el que se estipula los términos y condiciones del arrendamiento de los equipos en comento, así como el pago de los mismos, dándole certeza jurídica a las partes y justificando el origen legal de los pagos observados, acreditando que los sujetos auditados erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado; asimismo los sujetos auditados remiten aunado a lo anterior remiten las tarjetas de análisis de precios unitarios de los equipos arrendados; las cuales reflejan el costo horario de cada uno de los equipos, mismos que al ser analizados se advierte que son coincidentes con el costo contratado y pagado; anexando copias certificadas de las bitácoras de maquinaria, en las cuales se reporta por día el nombre de máquina y horas trabajadas, así como los reportes de maquinaria, en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina y total de horas elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas trabajadas coincide con las horas pagadas, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, anexando además los croquis de localización de los trabajos, elementos técnicos que permiten verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, además de anexar las memoria fotográfica en las cuales se advierte la ejecución de los trabajos, por último se remite la acta de entrega recepción de los trabajos realizados de fecha 07 de diciembre de 2017; documento en el cual se hace constar la conclusión del contrato de arrendamiento, verificando de esta manera que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada, por lo cual se determina procedente los pagos realizados por concepto de pago de renta de maquinaria y/o equipo,

subsanaando con ello las diferencias detectadas en el pliego de observaciones, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales. motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.